

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO IX.

Viernes 14 de Mayo de 1886.

NÚM. 384.

La Escuela de Madrid solo ha dado en sí mayor número de malos veterinarios que todas las Escuelas libres juntas —TELLEZ VICEN.

Palabras pronunciadas por el Ilmo. Sr. D. Juan Tellez Vicen en la tercera sesion del Congreso nacional veterinario de 1883 (27 de Octubre).

SUMARIO

Seccion editorial: Los castradores y el art. 8.º del vigente reglamento de las Escuelas de veterinaria.— La opinion pública.— Protestas (continuacion).— Suelto.—*Seccion científica:* Historia clinica.—*Seccion oficial.*—*Misceláneas.*—Anuncios.

SECCION EDITORIAL.

MADRID 14 DE MAYO DE 1886.

LOS CASTRADORES

Y EL ART. 8.º DEL VIGENTE REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS DE VETERINARIA.

Cuando los pueblos aspiran á que sus leyes tengan cumplido efecto, saben darles toda la latitud posible en su aplicacion: en cambio, cuando lo que se intenta es eludir las, su poder se restringe, ya por el uso, ya por una interpretacion torcida á fin de concluir con ellas y burlarse de la buena fé de los que las invocan. Algo parecido á esta verdad inconcusa se ve en la Escuela de veterinaria de Madrid, en relacion con el artículo del Reglamento que apuntamos en el epigrafe del presente.

Abarca en él la mente del legislador la elevada idea de unificar los estudios y el ejercicio de una carrera eminente-

mente práctica, fundándose indudablemente en las reflexiones que vamos á exponer:

1.ª Las categorías dentro de una profesion, arguyen el principio erróneo de que la ciencia puede conocerse con más ó menos extension para aplicarla á un fin determinado; es decir, que el carácter más ó menos elevado del que la ejerce es simplemente individual, y la perfeccion de los actos científicos no depende del mayor estudio á que debe someterse el profesor. Esto es tan claro, cuanto que vemos aún que los profesores veterinarios de primera son preferidos á los de segunda en cargos públicos, por el hecho de haber estudiado un año más; pero en cambio, unos y otros curan y hierran á los animales domésticos con un derecho en nada diferente. El legislador, pues, debió hacerse cargo de esta extraña anomalia, y comprendiendo que la veterinaria es una ciencia de interés general, quiso dar como garantía al país, hombres exornados de un título que supusiera toda la masa de los conocimientos necesarios, no una parte que, separada de todo fundamento, era risible, si no expuesta á efectos contraproducentes en la práctica.

2.ª Las continuas rivalidades que envuelven en sí las categorías mal defi-

nidas cuando unas no dependen de las otras, son circunstancias que entorpecen el servicio y afectan á la moral profesional, sin producir beneficio alguno por cualquier concepto, por interesado que sea aquel bajo el que se le mire. Las luchas de este género, siempre encaminadas por necesidad al desprestigio de una profesion científica, debieron evitarse oportunamente, y esto pensó tambien el legislador cuando redactaba el artículo 8.º á que venimos haciendo referencia.

3.ª Si se tienen en cuenta las dos anteriores consideraciones, no ofrecerá nada de extraño la tercera. La ciencia veterinaria es una, y no hay dentro de ella una sola parte que pueda segregarse para formar por separado un arte que gire dentro de un círculo independiente. Las antiguas leyes consideraban á los herradores de ganado vacuno y á los castradores, como dependientes de los profesores veterinarios; pero esos dependientes que poseen un título mediante un exámen y derechos, se lanzan á ejercer sus respectivas artes sin la intervencion de los veterinarios, con perjuicio de los intereses de éstos y de la ganadería, y convirtiéndose necesariamente en intrusos. Cortemos de una vez tantos inconvenientes y establezcamos una sola y absoluta clase de títulos, haciendo así un beneficio á la sociedad y á la veterinaria.

Nunca ha parecido inconveniente en Medicina humana la existencia de ayudantes prácticos, porque la índole de esta medicina así lo exige y porque los practicantes estudian y saben verdaderamente lo que concierne á sus obligaciones; pero en veterinaria el asunto es tan distinto que huelga toda comparacion. Los herradores de bueyes y castradores son hombres rudos, ignorantes que solo á fuerza de repetir un mismo acto, concluyen por saberlo practicar

regularmente, aunque siempre con gran exposicion, pues no pueden prevenir las consecuencias ni evitar los desastres de una distraccion, de una anomalía en el animal, ó de cualquier contingencia de esas que ocurren frecuentemente y son tanto más graves cuanto más inesperadas.

El exámen de castrador no tiende á acreditar su inteligencia y conocimientos científicos, ciñéndose tan solo á exigir al examinando una descripcion de la operacion que hace, la cual, como es fácil de comprender, es incompleta, incoherente y muchas veces disparatada, aunque siempre acusa el más burdo empirismo y algunas veces preocupaciones y supersticiones repugnantes. Otro tanto podemos decir de los herradores de ganado vacuno.

Entrar en la profesion veterinaria por la puerta de un exámen como el que hemos descrito, es llevar la patente de intruso. La triste experiencia viene demostrando, que este procedimiento es tanto más perjudicial, cuanto que todos estos pseudo-veterinarios se creen autorizados por el solo hecho de su título, á ejercer toda la parte que en general corresponde á los que verdaderamente lo son, sembrando por consiguiente la desolacion y la muerte entre los ganados, y lo que es aun peor, la ignorancia entre los labradores de las pequeñas localidades, tan afectos á absorber los errores y las necedades, y tan poco propensos para seguir las austeras verdades de la ciencia.

La condicion de castrador es, por el olvido de lo que prescribe el art. 8.º de que venimos ocupándonos, motivo tambien de sérios conflictos como el que en breve ha de resolver el Tribunal Supremo de Justicia. El instinto mismo de las autoridades contribuye á que no se estime en cosa alguna el título que ostentan, y su condicion de puro oficio, alienta á los no titulados á lanzarse á esas

prácticas de la cirugía menor veterinaria. En efecto, si bien la Real orden de 21 de Diciembre de 1861 dice que los castradores son auxiliares ó subalternos de los profesores y se les exige por ella tener 21 años cumplidos y haber practicado dos años al lado de un profesor titulado, no le es aplicable la Real orden de 19 de Marzo de 1837 que declara la necesidad de título solo para los herradores. Hé aquí un semillero de discordias que el legislador que firmó el Real decreto de 2 de Julio de 1871 previó con habilidad suma.

Guerras entre los castradores con título y sin él, persecuciones y disgustos entre los profesores y estos intrusos diplomados, luchas estériles que contribuyen más que á otra cosa á la pobreza del país y á la desgracia de nuestra clase. Cuadro tristísimo del que no da ejemplo ninguna clase de las que tienen títulos de las distintas categorías.

Mas ¿quién tiene la culpa de todo esto? Solo la Escuela de veterinaria de Madrid, que en lugar de apreciar lamente la disposicion legal ó, en último caso, haber consultado al gobierno sobre la interpretacion del art. 8.º, sigue dando esos títulos, que tenemos el derecho de juzgar ilegales, solo por un apego mal entendido á añejas y perjudiciales costumbres: solo esa Escuela de veterinaria, que olvidándose de que es la base y el fundamento en materia de enseñanza, se ha lanzado al más vulgar rutinarismo, sin hacer nada nuevo, dejándose arrastrar por la corriente de antiguos desórdenes, continuacion mezquina del proto-albeiterato, que en nada se parece á una Escuela y menos á una facultad, ni en las formas prácticas de la enseñanza, ni aun siquiera en el orden del personal representado aquí en primer lugar por una persona que no pertenece á la clase, esa es la que tiene la culpa de todo.

Cuando se dan títulos de castradores y de veterinarios, cuando se entra en este verdadero laberinto, en el que no se sabe quién vale ó tiene más derechos, quién puede perseguir á quién. Cuando es necesario que el Tribunal Supremo de Justicia del Estado tenga necesidad de definir si puede ó no ejercerse la castracion con título ó sin él, ¿no está probado todo cuanto hemos consignado mil veces en las columnas de esta GACETA?

Pronto, muy pronto daremos á conocer la grave cuestion que ha de resolverse, y entonces la prueba será tan patente como deseamos; admita ó no admita ese Tribunal la demanda interpuesta, pues si la alta justicia declara que debe haber título de castradores, será señal de que no eran reconocidos como legales hasta ahora, y si declara que el ejercicio es libre ó que nadie debe ejercerlo más que los veterinarios, quedará de manifiesto que la Escuela de Madrid obra ilegalmente al dar esos desventurados títulos.

Qué triunfo tan grande para la Liga nacional de los veterinarios españoles, al poder decir al país sensato: nuestras gestiones han conseguido sacar á la veterinaria de su estado de abatimiento; hemos sufrido persecuciones crueles, hemos luchado hasta sentirnos heridos, pero no ha decaído nuestro ánimo, y ¡ahí está la obra! Ya la Escuela de veterinaria de Madrid está regida por un profesor ilustrado, ya la presion antiguamente ejercida ha desaparecido, ya no hay hospital, ni comidas económicas en el local consagrado á la ciencia. Las prácticas de agricultura y zootecnia, las de viviseccion, las clínicas médica y quirúrgica funcionan y producen maravillosos resultados entre la juventud estudiosa. Aquellos títulos de herradores y castradores ominosos y contrarios á lo dispuesto por la ley, han desaparecido. El orden más perfecto reina allí y los

catedráticos y los profesores se aman, se estiman y cumplen con sus deberes. El título de bachiller, en fin, es indispensable para ingresar en los estudios de la carrera.

Ese día no está lejos, lo presentimos al considerar la rabia con que se nos persigue; es el último esfuerzo de los enemigos de la justicia y de la ciencia, que quieren vivir aún a costa de su propia humillación.

Cada dardo que se nos aseste, cada frase, cada disposición de las muchas que aun la tiranía pueda lanzarnos en su encono, son otros tantos merecimientos que honran a la clase y a nosotros, y que acrecentarán el mérito de los laureles inaccesibles de nuestra victoria.

LA OPINION PUBLICA.

A tal punto ha llegado el escándalo, de tal modo es expresivo y claro el estado en que se encuentra la Escuela de veterinaria de Madrid, que un periódico político de los de más circulación en España, órgano de un partido importante, se expresa en los siguientes términos.

El Progreso del 2 de Mayo de 1886:

«**Datos para la historia de la enseñanza en los tiempos que corremos.**»

Cinco Escuelas de veterinaria cuenta nuestro país, pero de todas parece ser la más importante, por su antigüedad, la de la corte, situada al fin de la calle de Embajadores en un sombrío edificio de nueva planta. En aquel lugar, dedicado a la enseñanza, encontrará el curioso unos salones dispuestos para recibir coléricos, unas cocinas económicas donde la filantropía aristocrática da de... comer á algunos hambrientos de los barrios bajos, cierta elegancia de un gusto desconocido en varios departamentos, y nada más. Allí no se halla, aunque se busque á peso de oro, un animal enfermo; allí no se nota ni el más mínimo de-

talle que acredite que aquello es una Escuela de veterinaria.

Esta ciencia, de estudios puramente prácticos, es el inquilino de menos categoría de la casa. Pero esto es tanto más irritante, cuanto que acusa la más descarada falta de cumplimiento del Reglamento de 2 de Julio de 1871, que tan sabiamente formuló el entonces ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla, colocando á la enseñanza de la veterinaria á la altura en que se encontraba en aquella época en Alfort, Toulousse y Lion, y aun aventajando á las escuelas belgas y alemanas. A parte de la enseñanza teórica, de la que no hemos de ocuparnos ahora, ese Reglamento (vigente en todas partes), prescribe que deben darse Prácticas de Agricultura y Zootecnia; hacerse ejercicios de vivisección; tenerse clínicas médicas y quirúrgicas.

Además un curso, lección diaria, de disección y prácticas de herrado y forjado, hasta alcanzar la perfección en el arte. Todo esto es lo que no se cumple, á pesar de precisarlo, de un modo exacto y terminante, el art. 3.º del Reglamento citado; y lo peor es que esto, que es letra muerta en esa escuela, contiene las enseñanzas que convienen para formar verdaderos veterinarios. Quien tenga la culpa de estas constantes infracciones de lo dispuesto por la ley, es lo que ignoramos, pero sí podemos decir que en ese centro docente existe un director Delegado régio, lego en la profesion veterinaria, y que hace siete años que lleva con paciencia una delegación que le ha proporcionado continuas vigiliias, entre las que pudieran citarse, la galantería con que accedió á que se instalaran en el edificio el hospital de coléricos y las cocinas económicas, el haber dispuesto allí casa para su cochero y cuadra para sus caballos, únicos animales que allí existen, salvo el gato del portero y los gorriones de la huerta; el haber

gastado, según públicamente se dice, unos 14.000 duros en amueblar, empapelar y realizar otros ornatos de parecida importancia en salones, cátedras y demás lugares á propósito para engalanarse.

Compréndese á primera vista, que al consignar el art. 9.º del Reglamento, que los directores deben ser nombrados de entre los catedráticos de las escuelas, se ha fundado en que éstos comprenderán mejor que un extraño cuáles sean las necesidades de la enseñanza, así como si, en realidad, esta es tan completa como lo deseara la mente del legislador, y por lo mismo, escapa á toda apreciación desinteresada la razón de que una persona lega, aunque consecuente conservador, esté al frente de un establecimiento, autorizando con su extraña impasividad, la continuada serie de infracciones que hemos descrito, y que son tan evidentes y tan verdaderas como puede comprobarlo el que se dé un paseo por el Asilo-bodegon-escuela de la calle de Embajadores.

Así se comprende que los mismos alumnos se hayan presentado en comisión al ministro de Fomento, quejándose de que no se les ENSEÑA, y que la parte más ilustrada de la clase, los que pudiéramos llamar los Bouley españoles, celebraron un Congreso en 1883, en el Paraninfo de la Universidad Central, y representaron al Gobierno cuán grande era la deficiencia de la instrucción veterinaria, sin obtener resultado alguno.

Asunto es este de vital interés, del que no dejaremos de ocuparnos, pues creemos que una de las partes más principales que integra la misión del periodista, es velar por el cumplimiento de la ley y por el porvenir de la enseñanza, y la de la Veterinaria es tanto más interesante, cuanto que esos jóvenes que salen de las Escuelas sin saber la ciencia que han de profesar, podrán ser inocen-

temente un elemento perjudicial para la salud pública, como inspectores de sustancias alimenticias, y para la ganadería y la agricultura, de que son factores de una importancia mayor de lo que se le considera generalmente.»

Otro periódico político, representante también de un partido, y también independiente de los asuntos veterinarios, se ocupa de la Escuela de esta ciencia en Madrid:

«*El Siglo Futuro*, del 5 de Mayo de 1886:

Bajo el epígrafe de *Datos para la historia de la enseñanza en los tiempos que corremos*, escribe *El Progreso*:

«Cinco escuelas de Veterinaria cuenta nuestro país; pero de todas parece ser la más importante, por su antigüedad, la de la corte, situada al fin de la calle de Embajadores en un sombrío edificio de nueva planta. En aquel lugar, dedicado á la enseñanza, encontrará el curioso unos salones dispuestos para recibir coléricos, unas cocinas económicas donde la filantropía aristocrática da de... comer á algunos hambrientos de los barrios bajos, cierta elegancia de un gusto desconocido en varios departamentos, y nada más. Allí no se halla, aunque se busque á peso de oro, un animal enfermo; allí no se nota ni el más mínimo detalle que acredite que aquello es una Escuela de Veterinaria.»

Será como todas las escuelas.

Un bazar de bisuterías más ó menos científicas.

Luego añade:

«En ese centro docente existe un director, Delegado régio, lego en la profesión veterinaria, y que hace siete años que lleva con paciencia una delegación que le ha proporcionado continuas vigili-
gias, entre las que pudieran citarse, la galantería con que accedió á que se instalara en el edificio el hospital de coléricos y las oficinas económicas, y el ha-

ber dispuesto allí, casa para su cochero y cuadra para sus caballos, únicos animales que allí existen, salvo el gato del portero y los gorriones de la huerta; el haber gastado, según públicamente se dice, unos 14.000 duros en amueblar, empapelar y realizar otros ornatos de parecida importancia en salones, cátedras y demás lugares á propósito para engalanarse.

¿Para engalanarse quién?

¿Su cochero ó sus caballos?

¡Qué afición la de todos los españoles á las plumas ajenas!»

Ya lo vé el país, ya lo vé la clase, ya lo ven nuestros compañeros: la GACETA MÉDICO-VETERINARIA ha dicho la verdad sin apasionamiento alguno. Los órganos de los partidos más extremos, la prensa política, se queja y manifiesta su reprobación, así como su disgusto por el abandono en que se encuentra la enseñanza de nuestra ciencia en Madrid. El golpe de la opinion pública ha caído como una masa sobre ese centro, regido por una persona ajena en absoluto á la profesion, y que es por el solo hecho de su permanencia en la Escuela, la razon de estas fundadísimas censuras. No conoce la prensa diaria el célebre oficio que hemos publicado, y que integra la orden de suspension de su cargo á D. Rafael Espejo y del Rosal, pero el día que lo conozca, el día en que se vea que se quiere jugar con el respeto que merecen treinta años de inmaculados servicios y herir en su misma dignidad al que es el elegido de la clase, con estúpidos y fútiles pretestos, esa prensa que denuncia al país y á su Gobierno los abusos y las deficiencias más vituperables, levantará tan unánime como hoy, y más ruda en el ataque, esa voz que es, como decía un filósofo, «unas veces la del progreso, pero siempre la de la justicia.»

Al ver á nuestro lado el periodismo político, que es como tener la opinion de

la nacion entera, comprendemos que el triunfo está muy cerca, y extremaremos nuestra actividad para que la clase, que tanto distingue á nuestro Director, pueda un dia decirle: «El combate ha sido tan grande como la victoria. Si Bouley creó y resolvió cosas maravillosas y problemas dificilísimos en su país, tuvo á su lado á un cuadro de ilustres catedráticos y á un Gobierno que le apoyaba; si Espejo ha conseguido tanta honra, ha sido solo, y rompiendo contra los valladares que le oponian los mismos que debieran favorecerle. ¡Cuánta gloria y cuánta generosidad!»

PROTESTAS.

(Continuacion.)

CXVI.

De D. Mateo Gasó, profesor establecido en Santa Coloma de Queralt.

Protesto con toda mi energia del acto injusto de que V. ha sido víctima, cometido por el Sr. Delegado régio de la Escuela de Veterinaria de Madrid, y hago votos por que brille pronto el sol del progreso para la clase, coronando así los nobles esfuerzos de V., á cuyo lado se encuentran todos los veterinarios españoles que se precian de independientes y estudiosos.

CXVII.

De la Asociacion Científico-veterinaria de la provincia de Alicante.

Véase el acta de su sesion del 3 de Abril, que hemos publicado en el número anterior.

CXVIII.

De D. Felipe Martín, profesor de Monreal del Campo.

Si male locutus sum, testimonium perhibe de malo: si autem bene, equia me cedis? Así contestaba el Divino Maestro al sayon que le golpeó en presencia de aquel insensato pontifice de los judíos; y

esto mismo dice al Sr. Delegado régio de la Escuela de Veterinaria de Madrid, la clase á que tengo el grande honor de pertenecer.

¿Dónde están las injurias que la GACETA MÉDICO-VETERINARIA y su dignísimo Director ha inferido á la clase en general ó á individuo alguno en particular? ¿Son ofensas para la clase pedir á los altos poderes del Estado instruccion sólida, recompensas prudentes y leyes protectoras, de que en absoluto carece? ¿Lo son igualmente el manifestar con una insistencia pasmosa, lo mismo en el periódico que en sus discursos, la deficiencia de los estudios en las Escuelas, falta de clínicas, mezquindad de sus museos, bibliotecas, etc.?

Pues si en todo esto, no tan solo no hay motivo para que se le suspenda del cargo que ejerce, sino, muy por el contrario, debía consignarse como mérito en su hoja de servicios, ¿por qué se procede con el Sr. Espejo de una manera tan inconveniente?

Además, si el Sr. Espejo no es digno de ocupar el cargo que tiene en la Escuela de Madrid, es indispensable que el profesorado español, que le quiere como á un ídolo, sepa cuál es el secreto motivo que ha originado su suspension.

Una V. mi protesta á la de todos mis compañeros.

CXIX.

De D. José María Montardit Moreno, profesor veterinario de Mas de Barberans.

La acusacion injusta que contra V. ha llevado á cabo el Delegado régio de esa Escuela, me obliga á dirigirle la presente en son de protesta.

Desgraciadamente impera hoy en muchos casos la ley de la empleomanía, de la influencia y del *embudo*; por eso no me extraña el hecho de que, al aparecer un faro de ciencia, venga tras él un MÓNSTRUO lleno de envidia que trate de

envolver aquella luz en tinieblas densísimas.

Véase cómo me explico la posibilidad de que V., Sr. Espejo, sea objeto de persecucion: V. con nueva luz busca y enseña el camino del progreso; pero viene el MÓNSTRUO, y con su empleo, su influencia y su *embudo* destruye y oscurece cuanto V. hace. Usted siembra para partir con sus hermanos de profesion el fruto de su trabajo, y el mónstruo engulle tan solo para dar satisfaccion á sus abominables apetitos. De esto resulta incompatibilidad de principios: viene la fuerza brutal mofándose de la razon, y si con el escarnio no basta, seguirá la ley del *embudo* suspendiendo á un profesor del cargo legítimamente adquirido porque no acata y respeta sus malos principios... Como si entre el faro ofendido y el mónstruo agresor no existiera la honrada clase veterinaria para protestar contra tamaños desacatos.

No se arredre V., Sr. Espejo, ante aquella execrable ley y sus estúpidos partidarios, pues si ellos con su arbitrariedad le propinan amargo veneno, la tranquilidad de conciencia que V. disfruta y los ecos de nuestras enérgicas voces, forman hermoso contraste con los rudos ataques que le dirigen. Además, esos sufrimientos que hoy le amargan, no lo dude V., son la primera piedra del monumento de su inmortalidad.

CXX.

De los profesores veterinarios de Ciudadilla, D. Juan Pucurull, D. Ramon Boleda y D. José Francech.

Unimos nuestra protesta á la protesta general que hoy eleva la clase veterinaria española, y adheridos en un todo á la opinion de nuestros compañeros, pedimos la destitucion del Delegado régio de la Escuela de veterinaria de Madrid.

No apartándonos jamás del camino trazado por nuestro dignísimo presidente de la Liga nacional de veterinaria,

que fué elegido por todas las asociaciones merced á sus acrisoladas virtudes, sigamos adelante, pues tenemos fé, mucha fé en la verdad que sustentamos. Así, ni todos los desengaños, ni todas las defecciones, ni todas las ingrátitudes que se cometan, nos harán vacilar un solo momento. Nacimos en la época en que solo debe pedirse instrucción, y á este derecho recurrimos, opóngase quien se oponga, rechácenos quien nos rechace.

Lo que á la clase pertenece no lo cedemos á nadie, como á nadie permitimos que nos lo arrebathe.

CXXI.

De un veterinario español.

Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal: Muy señor mío y amigo: Con esta fecha dirijo al señor ministro de Fomento lo que sigue: «Excmo. Sr. Ministro: La clase veterinaria de toda la nación tendrá un grato recuerdo de V. E. y le manifestará su profundo reconocimiento el día en que decrete la separación del Sr. Delegado régio, D. Miguel Lopez Martinez, de la Escuela de veterinaria de la corte, por ser extraño á la facultad y constituirse en rémora constante de su adelanto é ilustración, como esta clase veterinaria tiene acreditado en la infinidad de exposiciones dirigidas al Ministerio de su digno cargo.

Dios bendiga á V. E. si escucha esta justísima solicitud. *Un veterinario español* que le desea larga permanencia en el puesto que S. M. le ha confiado.»

CXXII.

De D. Manuel Vidal Aleman, profesor veterinario en Cisneros.

Conocedor como soy, por su ilustrada Revista, del alto agravio de que se halla usted siendo víctima, uno mi protesta á las que eleva la clase veterinaria, deseando que en breve vuelva á ocupar el

puesto del que está tan injustamente separado provisionalmente.

CXXIII.

De D. Mariano Pargada, profesor veterinario en Mezalocha.

Mis acerbos y crueles disgustos causados por la pasada epidemia colérica, en que la parca fiera me arrebató en cuatro días á mi querida y virtuosa esposa, padre político y un cuñado, me han impedido protestar con toda la fuerza de mi alma contra la conducta del Sr. Delegado régio de la Escuela de veterinaria de Madrid, sobre la respetable persona de usted, por mil títulos apreciada, querida y ensalzada por todos los veterinarios españoles y extranjeros amantes del progreso científico. ¿Qué motivos, qué causas podrá alegar ese señor intruso, ó qué móviles le han impulsado para suspender á V. del cargo de disector anatómico, cuando supo ganarlo y es propietario de él por rigurosa oposición?

Pero no tema ni se arredre el digno Sr. Director de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, mientras siga defendiendo las aspiraciones del Congreso, que son las de la clase en general.

Jesucristo dió voluntariamente su vida en el Gólgota en premio de los innumerables beneficios que aportó á la humanidad; condición que parece indispensable á toda idea noble y elevada es que se sufran persecuciones; pero aunque el infierno se conjure, no se arredre, siempre estaremos á su lado los amantes defensores del progreso y de la ciencia.

Desde hoy, Sr. Director, cuénteme V. como el soldado más decidido, que formaré en primera fila para defender hasta el último cartucho los derechos que tan injustamente le han sido arrebatados por ese D. Quijote de Delegado régio.

Y, si para continuar la campaña comenzada ó reparar, en parte, los perjuicios ocasionados por tan injusta suspen-

sion de empleo y sueldo necesita V. fondos, ábrase una suscripcion, que todos los profesores honrados y entusiastas por el engrandecimiento de la clase, todos contribuiremos con nuestro pequeño óbolo hasta ver aplastada la cabeza de la serpiente que trata de envenenarnos.

Yo, el más pobre de todos los veterinarios, si tal sucede, ofrezco la cantidad de *ciento veinticinco pesetas* que inmediatamente le serán remitidas, aunque para ello tenga que sujetarme tres meses á comer patatas.

Si esta carta-protesta la cree V. digna de ocupar un lugar en su científica Revista, le quedará agradecido... etc.»

XXXIV.

Del profesor D. Vicente Urquiza, establecido en Eulate.

«...Una vez cumplido este deber sagrado, me resta cumplir con el de la union á mis compañeros que han protestado contra los acuerdos del Delegado regio de esa Escuela, y despues de tantas protestas permanece inmóvil el Sr. Lopez Martinez en la Escuela de Veterinaria. Si así continúa, que nos participe ese señor cuáles son sus ideas. Si devolver á nuestro director á su debido puesto sin pérdida alguna de sus intereses, ó si él mismo va á ingresar como alumno en la Escuela de Veterinaria, para que con el trascurso de cinco años obtener el título de veterinario y así hacerse acreedor, en parte, á representar dicho establecimiento como Delegado.

Si así lo hace V., señor Delegado, sea enhorabuena, y cuando asista á la cátedra de diseccion anatómica, teniendo por maestro á nuestro director, entonces comprenderá la injusticia que cometió al suspenderlo arbitrariamente de su cargo, y cuando pertenezca V. á nuestra clase, comprenderá los desvelos que sufre el señor Espejo en pró de la clase á la que no trata de desprestigiar por medio de la prensa, sino de elevarla y engrande-

cerla. Si no tiene V. esas ideas, señor Delegado, presente V. la dimision y no insista V. en continuar al frente de un centro de enseñanza, que ni los que estais en él, ni los que de él hemos salido le podemos *estomagar*, y asegure V. que cuando penetra en los claustros de la Escuela de Veterinaria, en tiempo de exámenes, le entran poco menos que convulsiones á los alumnos y no hay quien entre de buena voluntad á examinarse; y ¿por qué? porque se ha sentado en el tribunal una persona agena á la clase y pregunta cualquier *paparrucha*, y el estudiante que no está acostumbrado á su lenguaje durante un curso entero, se queda mirando al profesor del año que ha cursado, mientras el Sr. Lopez Martinez le larga un «Vaya V. con Dios» más seco que el oficio de 17 de Febrero.

Continúe V., señor Director, combatiendo con todos los enemigos nuestros, que aquí estamos los veterinarios para contribuir al sostenimiento de su ilustrada revista y para ayudarle á trabajar por el bien y prosperidad de la clase.

CXXV.

Del profesor veterinario D. Manuel Soler, establecido en Peñalva.

En el número 375 de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, que tan acertadamente dirige, he visto con sentimiento el oficio por el cual se le suspende en su cargo de Disector anatómico que tan dignamente desempeñaba.

Segun veo hay que emplear la natural y legítima defensa.

Al frente de la Escuela de veterinaria de Madrid tenemos un Delegado régio que es persona muy digna, pero que en veterinaria no posee ningun título académico, y, por lo tanto, es ménos profesor que ninguno de los que hay en España y que en veterinaria vale ménos que nadie de los que poseen título de profesor de cualquiera clase y categoría que sea el individuo.

Prosiga V., D. Rafael, por la senda trazada que el triunfo es seguro, mucho más teniendo el apoyo de toda la clase veterinaria, y digo toda porque es general el sentimiento, y en fin, apliquemos aquella frase que dice: «Después del lunes viene el...» y si no diga V. con Chateaubriand: «Nacido con un corazón libre expresaré mis sentimientos...»

...En mi pobre entendimiento creo que para ejercer la Dirección de una Escuela de veterinaria, debe ser mejor una de esas notabilidades que España tiene, que no un profano, por sabio é instruido que sea, y crea V. que mi espíritu de profesor se resiente al ver que los cargos profesionales no son desempeñados por quien corresponde, porque se juzgará ó que la clase no tiene buenos profesores, ó que el Gobierno no sabe el valor que tiene nuestra facultad; y los veterinarios que hoy admiten al Delegado régio sin ser profesor, sin formular una protesta ó hacer dimision de sus cátedras, no les llame la atención que no se sepa qué decir de ellos, pues en el caso de una consulta facultativa ¿qué podrá exponer el que no es profesor? Lo dice el sacristán de mi pueblo: *Amen por todo.*

Mi parecer es, de que haga V. en su periódico un llamamiento á la clase, para pedir al Gobierno por medio de una atenta solicitud, destituya al Delegado régio y nombre en su lugar á un veterinario de los muchos y sábios que hay en España, y al cesante se le proponga para otro destino mejor fuera de la facultad, aunque lo pagásemos entre todos los profesores.

CXXVI.

De D. Cecilio Otero, profesor veterinario en Nombela.

Triste es en verdad el suceso que hoy embarga nuestro ánimo y corazón, por el disgusto que á todos los profesores nos ha ocasionado su segunda suspension.

Lo que ahora conviene es, fijar nues-

tra felicidad y porvenir en el lema que tantas veces ha repetido su incansable é inmortal GACETA MÉDICO-VETERINARIA; UNION, UNION Y COMPAÑERISMO, porque por tan sencillo medio, alcanzaríamos la vida y el provecho que la desunion nos quita del modo más despiadado.

Una V. mi protesta á las de todos mis compañeros, esperando siga V. siendo el sostén de nuestros intereses generales y particulares, y vertiendo las sanas y utilísimas doctrinas que esmaltan las columnas de su periódico, verdadera emanación de las ideas de esta honrada y desatendida clase.

CXXVII.

Del profesor argentino, Sr. Trinidad Berrocalá.

A estas apartadas regiones ha llegado el eco de la injusticia contra V. cometida. El primer escritor de veterinaria que ha expresado sus ideas en la lengua de Cervantes es V. ¿Qué género de odio existe aun en la patria de mis abuelos contra los hombres que se distinguen por su constancia y su sabiduría? Aquí, en esta república, en donde el talento es lo que más se aprecia, y que al sustentar su independencia procura basarla en la instruccion, hallaria V., Sr. Espejo, la corona que ciertas entidades mal avenidas con su mismo y recto criterio le niegan.

Venga aquí y olvide á sus enemigos que son los de la veterinaria; pero si el amor á su patria y á la clase á que pertenece lo retiene en la vieja España, sirvale de consuelo en sus adversidades, que más allá del océano hay corazones que laten pensando en sus merecimientos, y que siguen con inmenso afán las alternativas de su heroica y nobilísima lucha contra la ignorancia y el error.

(Se continuará.)

Acertada elección.

Mr. Chauveau, inspector general de

las Escuelas de Veterinaria de Francia, ha sido elegido miembro de la Academia de Ciencias de París, en reemplazo del nunca bien llorado M. Bouley, por 47 votos de 50 votantes.

Felicitemos al sabio veterinario, y hacemos votos porque algun día España imitara á la nacion vecina, al apreciar el mérito de los hombres de nuestra clase científica.

El ilustrado periódico profesional *Los Avisos*, publica en su número del 10 del actual el siguiente suelto:

«D. Pedro Martinez de Anguiano, médico y Director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, que tantos premios ha alcanzado en la última Exposicion, ha recibido de la Diputacion de Zaragoza un bonito diploma conmemorativo, por sus servicios durante la última epidemia colérica. Felicitemos á la Corporacion que así sabe honrar á los héroes de las epidemias, y felicitamos á tan distinguido médico y catedrático, que así atiende á la ciencia como á la humanidad, multiplicándose y empleando su actividad en diversas manifestaciones útiles.»

El afecto tan antiguo como leal y profundo que une á nuestro Director con el Sr. Anguiano, es un motivo poderoso para que esta Redaccion repita, si es posible, doblada, la digna felicitacion de *Los Avisos*. El dignísimo doctor en Medicina y Cirujía y profesor veterinario, que, fecundo en sus obras, activo y enérgico cual ninguno en la direccion de su Escuela, una de las primeras de España dentro de la deficiencia de los reglamentos, ha sabido identificarse con los generales deseos de la clase que en la prensa representamos; el hombre que, firme ante las adversidades, emplea su poderosa iniciativa en bien de la humanidad y de la ciencia, merece, junto con los

muchos y merecidos dictados que ostenta, la mayor publicidad de sus méritos, para ejemplo y enseñanza de los que siguen tan honroso camino.

SECCION CIENTÍFICA.

Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal.
Santa Coloma de Farnés 3 de Abril, 1886.

Muy señor mio y de todo mi mayor respeto: Despues de saludarlo atentamente, le ruego (por si lo conceptúa de alguna utilidad) se sirva insertar en las columnas de su GACETA ese pequeño y mal trazado trabajo, corrigiéndolo en lo que falte; quedándole sumamente agradecido, le dá las gracias anticipadas su humilde comprofesor que lo respeta, como si hubiera sido su maestro, seguro servidor q. b. s. m.,

José Codina.

HISTORIA CLÍNICA.

Sobre un caso tocológico.

El dia 29 de Mayo del año 1884 fui llamado á las dos de la madrugada por el Sr. D. Francisco Rabassa, propietario y habitante en las afueras de la poblacion, al objeto de que me presentara en su casa y que le examinara la yegua de su propiedad, de cuatro años, l'65, raza normanda, buen estado de carnes y destinada al recreo de la casa, pues estaba de parto, y que en su concepto marchaba mal.

Provisto de los instrumentos necesarios, me constituí al momento en su casa, y al entrar en la caballeriza hallé á la yegua tendida de decúbito lateral izquierdo, sufriendo dolores intensísimos, acompañados de grandes esfuerzos y bañada de sudor en toda la periferia; al fijar mi primer golpe de vista sobre las regiones anal y vulvar, noté que se hallaban en un estado deplorable; por la

abertura anal salía la parte inferior y media de la cabeza del feto, acompañándole la porción inferior y media de la extremidad torácica izquierda, con relajación extraordinaria del ano y su esfínter, y por la vulvaria salía la parte media é inferior de la otra extremidad torácica, ó sea la derecha, con relajación extraordinaria de sus labios, y dichas relajaciones acompañadas de un gran abultamiento que formaba la porción de rafe que separa el ano de la vulva, daban lugar á la formación de un tumor de grandes dimensiones, y más sobre todo cuando ella verificaba los esfuerzos. Cerciorado de todo esto, no tuve inconveniente en diagnosticar la presentación anterior y la oradación con las lumbres del casco por intermedio de los esfuerzos de la madre; en la vagina y recto; mi primera maniobra se dirigió al examen de la profundidad de las nuevas aberturas y al objeto (prévia la aplicación de aceite común), introduje la mano derecha, con toda la precaución necesaria, por la abertura anal, por entre la cara inferior de la extremidad del feto y la inferior del ano, y la izquierda por la abertura vulvaria, por entre la cara superior de la extremidad del feto y la superior é interna de la vulva; una vez introducidas, se tocaron perfectamente con las yemas los dedos de ambas manos; de lo que deduje, atendiendo á la gran distensión de los conductos, tanto rectal como vaginal, que se hallaban á cinco ó seis centímetros de profundidad, ó sea en la porción posterior. Y antes de emplear ningún medio al objeto de favorecer el parto, tuve por conveniente el exponer mis planes al Sr. Rabassa, y fueron los siguientes: Ó bien habia necesidad de hacer retroceder la cabeza y extremidad que salían por la abertura anal, hasta colocarlos en el conducto vaginal, y hacer por este medio salieran por la abertura vulvaria, ó de lo contrario no habia

más medios que los de dividir el tabique longitudinalmente, y de esta manera quedarían las dos cavidades reducidas en una y el parto se efectuaría perfectamente. Su afirmativa fué que adoptara la última, ó sea la de reducir las dos cavidades en una sola, por razón de que en el acto de hacerlo retroceder hácia el fondo, el feto se podría asfixiar, y que si bien era cierto que apreciaba á la yegua, que más apreciaría el hijo si por suerte salía hembra; le expuse el peligro de la retropulsión con la asfixia del pequeño, los inconvenientes con que tropezaríamos al intentar la unión de los tejidos divididos; y en fin, le hice toda clase de observaciones, y en vista de que se adhería á todas las fatales consecuencias que pudieran sobrevenir y reclamando el caso urgencia, no tuve inconveniente en adoptar su consejo elegido; y al efecto, guardando las posiciones y métodos convenientes, practiqué la división de los tejidos que formaban el obstáculo al parto, quedando de esta manera el tabique dividido por su mitad, dando lugar por este medio á que las dos cavidades quedaran reducidas en una en sus extremos. Una vez verificado esto, cojí con las dos manos las extremidades del feto, y aprovechando el esfuerzo de la madre lo saqué al exterior; desprovisto que fué de sus envolturas, ví que era potro, pero de buenas condiciones, y al cabo de dos minutos se levantó, y una vez derecho, le hice la ligadura y sección del cordón umbilical; una vez extraído al exterior, los dolores de la yegua cesaron inmediatamente, y permaneció, por espacio de tres ó cuatro minutos, en estado letárgico, y así que vió al potro que daba vueltas á su alrededor, se levantó, lo olfateó y lamíó, y se puso éste á mamar. La yegua, todos sus deseos eran buscar en el pesebre algo que poder comer, pero hallándose en buen estado de carnes y marcando

el pulso 52 latidos por minuto, dispuse no se le diera otra cosa más que el agua en blanco nitro-cremorizada, hasta despues de trascurrida una hora.

Siendo las tres de la madrugada y no considerando oportuno el practicar las suturas con luces, determiné ir á descansar. Al cabo de cuatro horas, provisto de los instrumentos necesarios, me constituí por segunda vez en casa del Sr. Rabassa, con el objeto de que, si el estado general de la recién parida me lo permitia, le practicaria las suturas, y en vista de que la exploracion no daba por resultado contraindicacion alguna, mandé sacaran la yegua de la caballeriza y la condujeran á un local apropósito que habia cerca de la misma, y colocada que fué en este sitio, la sujeté convenientemente de las cuatro extremidades, colocándole además el acial, y auxiliado de un ayudante provisto de un especulum vulvi, ensanchaba las partes que formaban la cavidad media, y de esta manera me facilitaba el poderle pasar los cordonetes con algo más de desembarazo.

Las clases de suturas que adopté fueron; la en asas para el recto y vagina, y la emplumada para la herida exterior. Una vez practicadas las suturas del intestino y vagina, y antes de practicar la tercera, tuve por conveniente, al objeto de que obrara como antipútrido, y al mismo tiempo produjera una ligera inflamacion adhesiva de los tegidos interiores, de locionar las heridas con un cocimiento de quina, fenicado al 4 por 100.

Practicadas que fueron las suturas se condujo la yegua á la caballeriza y dispuse se continuara con el agua en blanco, nitro-cremorizada; por la tarde le hice otra visita, encontrándola muy alegre y con muchas ganas de comer, y el pulso habia descendido, y en vista de todo eso mandé se le diera además del agua en blanco, una ligera racion de

heno, pero que fuera de buenas cualidades; los bordes de la herida se hallaban en el periodo de inflamacion y los puntos de sutura se mantenian perfectamente, apesar de haber excrementado tres ó cuatro veces; le apliqué una inyeccion en cada cavidad del cocimiento antedicho, pero rebajadas las proporciones del ácido fénico, y me despedí hasta el dia siguiente.

Dia 30. El estado general sin novedad; pero en la herida tuve ocasion de observar las fatales consecuencias de la desunion de los labios de la herida en dicha parte, cosa que como se habrá tenido ocasion de observar, habia advertido al dueño. De los tres cordonetes que formaban la sutura, encontré el colocado en la parte inferior del ano, suelto, por razon de habersele desgarrado los tegidos que la mantenian, á causa de los esfuerzos que tenia que verificar en el acto de excrementar, y los dos restantes estaban pronto á soltarse, por lo que tuve por conveniente el quitarlos.

Visto lo imposible que era el poder practicar ninguna otra clase de sutura, ni vendaje en dicha parte que pudiera tener la resistencia necesaria al objeto de poderla cicatrizar; considerando que si bien perjudicaba las circunstancias físicas de la yegua, no le era perjudicial ni á la salud, ni al poder desempeñar el trabajo á que ordinariamente se hallaba sometida, de comun acuerdo con el dueño, resolvimos dejar las dos cavidades reducidas á una en sus extremos.

Le hice la visita ocho dias consecutivos y durante este periodo se le aplicaron dos inyecciones diarias en cada cavidad del cocimiento referido y se le fué aumentando gradualmente la racion. Al sexto dia de la operacion, le quité los cordonetes que formaban las suturas del intestino recto y vagina, habiéndose mantenido perfectamente, á excepcion de dos que se hallaban colocados en el es-

finter del año, que también se soltaron por los esfuerzos del acto de excrementar. Permanecí dos días más en observación y me despedí hasta que hubiera otra novedad que reclamara mi presencia, encargándoles continuáran las inyecciones seis ú ocho días más.

Resultado. Al cabo de cuatro meses, al llevarla á herrar la yegua á mi establecimiento, se me ocurrió la idea de examinar las dos cavidades ó sean la rectal ó vaginal, hallándolas cicatrizadas perfectamente, á excepcion del ano y su esfínter que como queda explicado forman parte integrante de la nueva abertura que se prolonga hasta unirse con la vulvaria; pero gracias á la propiedad retráctil de que gozan los tegidos que forman los labios de la herida, quedó la cavidad cerrada herméticamente, no abriéndose sino en el acto de excrementar.

La yegua ha estado en poder del señor Rabassa, hasta hace tres meses, que la vendió á un tratante de las Islas Mallorquinas, y en todo este tiempo le ha desempeñado sin interrupcion de ninguna clase, el trabajo á que ordinariamente estaba sometida, y el venderla no fué otro el objeto, que la de pasar por casualidad el tratante y la de estar el potro en circunstancias próximas á servirle.

En la publicacion de esta historia clínica, no es otro mi deseo, que el de dar á conocer á mis comprofesores la rareza del caso, pues lo he consultado á varios amigos míos, más á una infinidad de ganaderos, y hasta la fecha no he hallado ninguno que me supiera dar razon de haber visto otro caso análogo.

J. C.

SECCION OFICIAL.

Trascribimos la sentencia de la Superioridad de que hacemos méritos en nues-

tro artículo de fondo, hoy pendiente de recurso:

Sentencia de 3 de Abril notificada el 5.

«Resultando que en el mes de Setiembre de 1884, recorriendo el procesado Miguel Larrigan los pueblos de Montejo de Cevas y otros, con objeto de que se ajustaran con él como castrador, al contestarle varios vecinos se hallaban ya ajustados con el querellante y castrador, segun el título que testimoniado obra en la causa, expedido en 24 de Junio de 1876, Pedro Labourdette, contestó el primero que éste último no tenia título que le autorizase y podian los Alcaldes incurrir en responsabilidad si le permitian continuar practicando dicha operacion; hechos probados. Resultando que terminado el sumario y mandado abrir el juicio oral, estableció la parte querellante como conclusiones, que el hecho constituye un delito de calumnia previsto por el artículo 467 y penado por el 469, párrafo 2.º del Código penal vigente; que aparece como autor el procesado D. Miguel Larrigan, sin que concurren circunstancias modificativas de la penalidad, y pide sea condenado á un mes y quince dias de arresto mayor, 500 pesetas de multa con prision subsidiaria, caso de insolvencia, é indemnizacion de 500 pesetas al Labourdette, y costas; que comunicada la causa á la representacion del procesado, interesa la absolucion de éste con las costas al acusador.—Resultando que celebrada la sesion del juicio oral y practicadas las pruebas propuestas, ambas partes insistieron en las conclusiones que respectivamente formularon por escrito. Considerando que para que exista el delito de calumnia que ha sido objeto de calificacion en esta causa, es requisito indispensable la imputacion de un delito de los que dan lugar á procedimiento de oficio, y tal circunstancia no concurre en el presente caso, en razon á que los actos propios del oficio de castrador no exigen

para su ejercicio título oficial académico, y en tal concepto, el hecho probado y que consigna en el primer Resultado, no constituye delito calificado, etc.;

Vistos los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento criminal: Fallamos que debemos absolver y absolvemos á Miguel Larrigan, declarando de oficio las costas. Alcese el embargo de bienes que por esta causa se hubiesen practicado en los del procesado. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Ramon Crespo y Vicente.*—*José de Viedma.*—*Pablo Maroto.*»

MISCELÁNEA.

Recomendamos á nuestros suscritores la lectura de la siguiente circular, por la creciente importancia de los estudios microbiológicos.

El Dr. García Fernandez, durante su larga permanencia en Alemania, ha cultivado esta especialidad al lado de los más distinguidos microbiólogos, y hoy ofrece su bien organizado laboratorio á los que, amantes del saber, quieran llevar sus investigaciones al mundo de lo infinitamente pequeño.

«Laboratorio microbiológico dirigido por el Dr. D. Santiago García Fernandez, alumno de los Institutos de Alemania.—San Lucas, 13, Madrid.

Muy señor nuestro: La importancia de los estudios microbiológicos no puede ser ya discutida, como tampoco la necesidad de que los médicos españoles, una vez generalizados estos conocimientos que no pueden conseguirse en las escuelas oficiales, lleguen á constituir ciencia nacional; y así lo demuestran las numerosas cartas que por queridos compañeros de provincias se nos han dirigido en

demanda de datos y antecedentes para emprender ó completar estudios tan interesantes.

No por considerarnos nosotros tan modestos como independientes no hemos de perseguir el objetivo de contribuir á la obra comun, con la esperanza del triunfo, si, como hasta ahora, continúan siendo favorecidos nuestros cursos prácticos por compañeros tan ilustrados como entusiastas.

Contando, pues, con el concurso y ayuda de los que fueron nuestros discípulos y hoy pueden con justicia ser considerados como microbiológicos distinguidos, podemos ya dirigirnos á nuestros compañeros, ofreciéndoles nuestro laboratorio, y con él cuanto podamos valer y representar.

A nuestros cursos prácticos puede concurrir todo el que quiera; los que no siéndoles posible asistir á ellos personalmente, deseen noticias y antecedentes para seguir privadamente sus estudios, pueden acudir á nosotros en la seguridad de ser satisfechos en cuanto podamos: el compañero que ante un caso clínico de dudoso diagnóstico, crea necesaria la intervencion del laboratorio, puede remitir al nuestro los productos patológicos, seguro de que llegaremos en su análisis hasta donde nuestra práctica y conocimientos nos lo permitan.

Dedicados hace algun tiempo al estudio de las aguas en general, y en particular las potables, podemos ofrecer á nuestros compañeros, como á las autoridades locales, nuestro modesto concurso para ese importante trabajo que parece preocupar ya á los encargados de velar por la salud pública de España.

Nosotros, que hemos visto con profundo sentimiento cómo se ha querido presentar la ciencia experimental en nuestra patria vestida con el ropaje de lo desconocido y lo misterioso, queremos demostrar con hechos de qué manera es

y debe ser la moderna ciencia, asequible á todos.

Todo para la ciencia y por la ciencia es, en suma, el lema de este modesto Instituto, que, si no está constituido por sabios, vive al calor de médicos españoles entusiastas, amantes de sus compañeros y su patria, y que se ofrecen directamente á V. con el deseo de obtener para tan noble empresa su ilustrado y poderoso concurso.

Con este motivo, y á nombre de todos mis compañeros, queda de V. con la mayor consideracion afectisimo compañero y seguro servidor Q. B. S. M., *Dr. Santiago Garcia Fernandez.*

Mayo 8 de 1866.»

El distinguido profesor D. Antonio Ortiz de Landázuri, en quien todos reconocen tanta ilustracion como independencia, ha renunciado al cargo de Vocal para que habia sido nombrado en el tribunal de oposiciones á la cátedra de Fisiología é Higiene, vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

CONVOCATORIA.

Se convoca á los individuos que componen la Asociacion Veterinaria de la Mancha, para que concurran á la sesion que tendrá lugar el 17 del presente Mayo, á las dos de la tarde y en casa del señor Presidente, para tratar asuntos de la misma, haciendo saber á los señores sócios que, con arreglo al art. 33 del Reglamento, se tomará acuerdo.

Alcázar de San Juan 8 de Mayo de 1886.—El Secretario, *Valerio Moraleda.*

ADVERTENCIA.

Pocos serán los suscritores morosos que no conciban, cuán grandes son

los perjuicios que ocasionan á esta Administracion la tardanza en sus pagos. Los que leen nuestro periódico y conocen la situacion apurada en que han colocado los enemigos de la clase á su Director; los que prestan su asentimiento moral y su valor social á la empresa que sustentamos, no querrán aminorar su mérito deteniendo por más tiempo aquellas cantidades que ya tenian destinadas al pago de su suscripcion.

En estos momentos de lucha en los que la clase vá á concluir de una vez con los inconvenientes que le han cercado hasta ahora, cuando el sacrificio vá á dar su acostumbrado fruto, no deben cerrarse los oidos á tan justas insinuaciones como las que hemos con-signado.

Nada más decimos á esos queridos suscritores.

ÚLTIMA HORA.

DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR CHINO.

Telégrama.—Dia 11 (12,3 tarde).

Trancazos en clase cirujía; estudiantes furiosos; catedrático suplente impasible; desórden kantontinesco; Delegado actividad medidas; esperanzas de que el motin persista. Cochero alojado Escuela. Caballos forraje.

Telégrama.—Dia 11 (4 tarde).

Alumnos temer exámen; conocimientos; recomendaciones varias asignaturas; fundan salvacion. Bolsa en baja; bonos de jamon en alza.

MADRID:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.